



Oficio No. **0032-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 30 de enero de 2023.

Señores

Ms. Santiago Cisneros

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL.

Ms. Henry Javier Paca Quinaluiza

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Ms. José Javier Haro Mendoza

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ms. Patricia Elena Viñan Guerrero

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, resolvió, lo siguiente:

PEDIDO DE ACCESO AUTOMATIZADO A INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 0032-CU-UNACH-SE-EXT-27-01-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...) 37. Conocer y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la Institución; que en el presente Estatuto no hayan sido atribuidos en forma expresa a autoridades u órganos de inferior jerarquía (...)";

Que, mediante Oficio Nro. O-3406-UNACH-DEACI-2023 de 17 de enero de 2023 el Ms. Santiago Cisneros en su calidad de Director de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional informa: "(...) me dirijo con la finalidad de poner en su conocimiento la necesidad



constante de las direcciones de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional y Planificación Institucional para acceder a información de carácter institucional. Esto con la finalidad de desarrollar sus productos y actividades regulares conforme las competencias establecidas en el Estatuto de la Unach. Para obtener esta información las nombradas direcciones deben dirigirse cada vez que lo requieren a la CGDESI o a otras instancias para solicitarla demandando recursos, tanto para realizar la solicitud como para generar y entregar la información. Al ser una necesidad de las autoridades institucionales el disponer de información actualizada y pertinente para la toma de decisiones a nivel estratégico, se requiere que el flujo de esta sea lo más rápido posible, minimizando tiempos muertos en los ciclos de solicitud entrega. Existen diversos métodos informáticos disponibles que se pueden implementar para habilitar canales de lectura y con permisos para los entes interesados. Esta misma información puede ser luego reutilizada en otros procesos que lo requieran, retroalimentando positivamente el flujo de información verificada entre todas las unidades de la institución. En virtud de lo antes expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida que por su intermedio, se eleve a conocimiento de Consejo Universitario esta situación para su análisis y resolución dentro de las competencias que el estatuto le faculta, procurando que se puedan establecer los canales antes descritos de flujo de información entre los responsables institucionales";

Por lo expresado, con fundamento en el informe presentado por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional mediante Oficio Nro. O-3406-UNACH-DEACI-2023, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR a la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la habilitación del acceso a la información solicitada por la Dirección de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad Institucional de manera inmediata.

Segundo: DISPONER el levantamiento del Procedimiento para el ACCESO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL a la Coordinación de Gestión de la Calidad.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez